Resolución de Gerencia General

Nº 028-2007-GG-OSITRAN

Lima, 20 de junio de 2007

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN);

CONSIDERANDO:

Que, el día 19 de Julio de 1999, el Estado, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, firmó el Contrato de Concesión y Explotación de los Ferrocarriles del Centro, Sur y Sur Oriente; estableciéndose luego el 20 de Septiembre del mismo año como Fecha de Cierre;

Que, el 9 de Julio de 2004 se suscribió el Convenio de Participación Interinstitucional entre la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) "Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior" (Convenio de Préstamo BIRF Nº 7177-PE) a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y OSITRAN, que buscó acordar las condiciones y los términos bajo los cuales el Proyecto financiaría las consultorías, bienes, servicios o gastos requeridos por OSITRAN en el marco de los componentes involucrados en el Convenio;

Que, a OSITRAN le corresponde la supervisión de las inversiones de dicho contrato de concesión; debiendo OSITRAN, para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones y tal como lo precisa el contrato de concesión de los Ferrocarriles del Centro y del Sur y Sur Oriente, contratar a una Firma Consultora para realizar la certificación del cumplimiento de las Normas de la Federal Railroad Administration – Clase II – FRA II del Sistema Ferroviario, cuyos honorarios serán pagados con cargo al Proyecto "Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior" (Convenio de Préstamo BIRF Nº 7177-PE); debiendo convocar a un concurso de "Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)";

Que, el literal b) del numeral 9.1 del Convenio de Participación Interinstitucional señalado precisa que la UCP delega en OSITRAN las facultades para llevar a cabo los procesos de selección de consultorías y servicios para la ejecución de las actividades a cargo de OSITRAN; como consecuencia de lo cual OSITRAN asumirá las responsabilidades amplias que se señalan en el numeral 5.1.3 del Capítulo V del Manual de Operaciones del Proyecto;

Que, mediante la Resolución Nº 020-2005-GG-OSITRAN, del 17 de junio de 2005, se conformó el Comité Especial encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección de la Firma Consultora para la Certificación del cumplimiento de las Normas de la Federal Railroad Administration – Clase II – FRA II, designándose a cinco miembros titulares, entre los que se encuentra un representante de la Unidad Coordinadora del Proyecto; y a cinco suplentes;

Que, a través de la Resolución N° 006-2006-GG-OSITRAN, del 01 de febrero de 2006, se modificó la conformación del Comité Especial referido cambiando al Miembro Titular representante de la UCP;

Que, a través de la Resolución N° 021-2006-GG-OSITRAN, del 29 de mayo de 2006, se modificó la conformación del Comité Especial referido cambiando a dos Miembro Titulares de OSITRAN por haber dejado de pertenecer a la Institución;

Que, los artículos 41º al 52º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que norman al Comité Especial, establecen que para cada proceso de selección, la entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante dicho proceso, teniendo a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del contrato;

Que, el artículo 41º del mencionado Reglamento dispone que el Comité Especial estará conformado por tres o cinco integrantes titulares con igual número de suplentes, donde uno deberá pertenecer a la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones de la Entidad, y otro al área usuaria; asimismo, necesariamente, uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico sobre el objeto de la convocatoria;

Que, el artículo 54º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2001-PCM, señala que la Gerencia General es el órgano del OSITRAN encargado de la marcha administrativa de la institución; y el Numeral 5.1.4 del Manual de Operaciones del Proyecto "Programa de Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior" precisa que corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva la designación del Comité Especial.;

Que, el literal c) del artículo 55º del Reglamento General de OSITRAN, establece que corresponde al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que fije el Consejo Directivo y el Presidente;

Que, el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio;

Que, mediante Memorando Circular Nº 024-06-GG-OSITRAN del 26 de septiembre de 2006, se encarga al Señor Ángel Chancahuaña Alvarado las funciones del Adjunto a la Gerencia General y por consiguiente las funciones de Coordinador;

Que, mediante Oficio Nº 931-2006-PCM/UC-PAMC del 19 de octubre de 2006, el Coordinador General de la UCP, solicita la inclusión de la Señorita Marjorie Mellet Portocarrero como Miembro Titular en reemplazado del Señor Juan Carlos Paz Cárdenas;

Que, mediante Memorando Nº 321-06-GS-OSITRAN de fecha 25 de octubre de 2006 la Gerencia de Supervisión ajusta el alcance de la Consultoría en los nuevos Términos de Referencia elaborados para la Contratación de una Firma Consultora para realizar la "Certificación del cumplimiento de las Normas de la Federal Railroad Administration – Clase II (FRA II)", así como sustenta mediante el Informe Nº 273-06-GS-OSITRAN la reducción del alcance señalado y las causas de las diferencias entre el presupuesto base con la propuesta presentada;

Que, mediante Oficio Nº 048-2007-PD-OSITRAN del 09 de mayo de 2007, se designa al Ingeniero Julio Escudero Meza, Gerente General de nuestra institución, como Coordinador

General para el financiamiento de los proyectos de OSITRAN que forman parte del Proyecto de "Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior";

Que, como los señores Walter Sánchez Espinosa, Fabio Chaparro Meneses, Juan Carlos Paz Cárdenas, Miembros Titulares, y los señores Ángel Chancahuaña Alvarado y Judith Mendoza Rosas, Miembros Suplentes, han dejado de pertenecer a nuestra Institución; se requiere recomponer la conformación del Comité Especial a fin de designar a los nuevos Miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Memorando Circular N° 008-07-GG-OSITRAN de fecha 16 de abril de 2007, se encargó la Gerencia de Asesoría Legal a la Dra. Patricia Benavente Donayre, cargo que implica mayor carga laboral y dedicación. Siendo lo establecido un caso de fuerza mayor, según el artículo 47° del reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se hace necesario liberarla de las responsabilidades adicionales que implica integrar este Comité Especial, y designar a su reemplazo.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: Disponer que el Comité Especial para el proceso al que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, quede conformado de la siguiente manera, debiendo respetarse el orden de prelación de sus miembros:

Miembros Titulares:

1. Héctor Kuang Salas	Presidente
2. Terry Medina Llerena	Miembro
3. Rossmery Calle Espinoza	Miembro
4. Max Carneiro Echevarría	Miembro
5. Marjorie Mellet Portocarrero	Representante UCP

Miembros Suplentes:

1. Iván Vega Loncharich	OSITRAN
2. Christy García Godos Navega	OSITRAN
3. Guillermo Castillo Rivera	OSITRAN
4. Ximena Velit Poblete	OSITRAN
5. William Bryson Butrica	OSITRAN

SEGUNDO: Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial al que se refiere el artículo precedente, el segundo miembro titular asumirá tal función.

En el caso descrito en el párrafo anterior y en los casos de ausencia de los demás titulares, se deberá completar los miembros del Comité Especial, con el miembro suplente que corresponda al numeral del miembro titular ausente, conservando la misma correspondencia numérica establecida en el artículo primero.

TERCERO: Dejar sin efecto la Resolución Nº 021-2006-GG-OSITRAN.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los miembros del Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. JULIO ESCUDERO MEZA
Gerente General

Reg. Sal. N° GG-8656-07